



✿ Año de la unidad, la paz y el desarrollo ✿

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 035-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de junio de 2023

VISTO: Documento s/n de fecha 15.06.2023, presentado por la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández donde solicita el reconocimiento del Grupo de Investigación, denominado: "Investigadores para el desarrollo científico y tecnológico del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes. Y, en el artículo 7° establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, en el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, señala que "el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas..."

Que, conforme al inciso b) artículo 35.2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, señala que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es supervisar las actividades de investigación en todas las dependencias donde se realiza investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto y otros documentos de gestión de la UNDC;

Que, conforme al artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de alta dirección, dependiente del Rectorado; responsable de la dirección, orientación y

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 035-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de junio de 2023

ejecución de actividades principales y sustantivas referidas al ámbito de la investigación de la UNDC;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento General de Investigación de la UNDC (en adelante el reglamento), señala que la Universidad Nacional de Cañete está obligada a promover, gestionar y ejecutar la investigación, con el propósito esencial de responder a las exigencias de la ciencia y la tecnología, la sostenibilidad del medio ambiente y las necesidades de la sociedad;

Que, el artículo 6° del reglamento, establece que los docentes, estudiantes y graduados participan en actividades de investigación, en forma individual, o en grupos, centros, laboratorios e institutos de investigación.

Que, el artículo 33° del reglamento, señala que los grupos de investigación dependen directamente del VRINV, quien los categoriza y evalúa. Estarán dirigidos por un coordinador quien debe demostrar que ha publicado artículos científicos en revistas indizadas. En el artículo 35°, señala que la constitución de un grupo de investigación se sigue los pasos:

- a. Los interesados presentan una solicitud para registrar el grupo de investigación ante el VRINV, por parte del coordinador.
- b. Presentar la relación de miembros del grupo de investigación, e indicar la línea (o líneas) de investigación que deseen desarrollar. Todos los integrantes del grupo deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC.
- c. Adjuntar toda la producción científica de sus miembros no documentada, que será utilizada para categorizar al grupo.

Que, mediante documento s/n de fecha 15.16.2023, la Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández, docente ordinario principal adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cañete, e investigador activo registrado en RENACYT con código P0005499, solicita el registro del Grupo de Investigación "Investigadores para el desarrollo científico y tecnológico del Perú".

Que, habiendo cumplido con el procedimiento de solicitud de registro, se realizó la categorización del Grupo de Investigación en base al grado de madurez de sus líneas de investigación, de acuerdo con el artículo 38° del reglamento. El grupo de

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 035-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de junio de 2023

investigación se categoriza como GRUPO EMERGENTE, que describe: “Aquel grupo que tiene solo líneas de investigación emergentes. El grupo participa en proyectos financiados principalmente con fondos propios de la universidad, tiene una producción científica de al menos un artículo científico en revistas indexadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años y demuestra al menos una acción formativa relacionada a la actividad científica del grupo (tesis de bachiller o título).”

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo para el reconocimiento del grupo de investigación: “Investigadores para el desarrollo científico y tecnológico del Perú”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Grupo de Investigación, denominado: “Investigadores para el desarrollo científico y tecnológico del Perú”, categorizado como Grupo Emergente.

Investigador	Condición
Dra.Yrene Cecilia, Uribe Hernández	Coordinador del Grupo
Mg. Alex Abelardo, Pacheco Pumaleque	Investigador colaborador
Bach. Marilu Yaquelin, Polo Nicacio	Investigador en formación
Bach. Christian Russell Hilario Quispe	Investigador en formación

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 035-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de junio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR la ratificación de la presente resolución al pleno de la Comisión Organizadora, y con ello el registro del Grupo de Investigación, denominado: "Investigadores para el desarrollo científico y tecnológico del Perú" ante CONCYTEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional realizar la difusión y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Coordinación de Facultad de Ciencias Empresariales
Oficina de Tecnologías de la Información
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
cc. Interesados
Archivo
EEHM/dos